

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 01/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SMARTRC
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/06/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.98 %

ACUERDOS

PUNTO UNO. Ratificación de los acuerdos adoptados en la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios indizados identificados con clave de pizarra "SMARTRC 14", celebrada el 18 de mayo de 2026.

ÚNICA. Se aprueba y ratifican todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la asamblea de Tenedores celebrada el 18 de mayo de 2026.

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, y (ii) la modificación del Contrato de Fideicomiso, del título que ampara los Certificados Bursátiles y, según resulte aplicable y/o necesario, los demás Documentos de la Emisión, a efecto de reflejar la sustitución del Representante Común. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. Se aprueba la revocación y sustitución (la "Sustitución del Representante Común") de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común Sustituido"), como representante común de los Tenedores del Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba la designación y nombramiento de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el "Representante Común Sustituto"), como nuevo representante común de los Tenedores del Fideicomiso, en los términos de la propuesta de honorarios que se adjunta al presente como Anexo "II", previa aceptación del cargo, así como de la asunción de dicho Representante Común Sustituto de las obligaciones y derechos bajo el Contrato de Fideicomiso y Documentos de la Emisión, según el Contrato de Fideicomiso sea modificado para dichos efectos, en el entendido que: (i) la sustitución se realiza en términos de lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 216 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y (ii) dicha designación se formalizará con la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que en su oportunidad se celebre con el Representante Común Sustituto y la celebración del convenio modificatorio, de sustitución y reexpresión del Contrato de Fideicomiso, surtiendo sus efectos a partir del momento en que se realice el canje de título ante el Indeval.

TERCERA. Se aprueba y se autoriza expresamente al Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituto, al Fideicomitente y al Fiduciario a:

(i) Celebrar el convenio de sustitución con el nuevo representante común, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerden por el Fideicomitente y el Fiduciario, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la CNBV, la BMV y/o Indeval; y

(ii) Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los Documentos de la Emisión (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso y la modificación y consecuente canje del Título), a efecto de reflejar (a) la sustitución del Representante Común Sustituido y, consecuentemente, la designación del Representante Común Sustituto, (b) las adecuaciones que sean necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto, al Contrato de Fideicomiso, al Título y a los demás Documentos de la Emisión.

FECHA: 01/06/2026

CUARTA. Se toma nota de que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título, así como a los demás Documentos de la Emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, incluirán, además, aquellas aprobadas por la asamblea de Tenedores celebrada el 18 de mayo de 2026, pudiendo realizarse en un solo instrumento para cada caso.

QUINTA. Se autoriza e instruye, en la medida que a cada uno de ellos corresponda, al Fideicomitente, al Fiduciario, al Representante Común Sustituido (exclusivamente para efectos de lo relacionado con la Sustitución de Representante Común) y al Representante Común Sustituto para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, el convenio de sustitución, modificación y reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega a la presente acta como Anexo "III", suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustancialmente en los términos del documento que se agrega a la presente acta como Anexo "IV", sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes, así como a realizar cualesquier trámites, inscripciones y gestiones ante autoridades federales o locales que sean necesarios o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores.

SEXTA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos a la presente acta, y (ii) aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesorio adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciban de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SÉPTIMA. Se aprueba y reconoce que el Fiduciario y el Representante Común Sustituido, en cumplimiento de las instrucciones recibidas en la Asamblea, quedan libres de cualquier responsabilidad derivada de los actos ejecutados para dar cumplimiento a dichas instrucciones, por lo que se les sacará en paz y a salvo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, junto con las empresas subsidiarias o afiliadas del Representante Común Sustituido, del Fiduciario, de Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. y de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., así como a sus empleados, funcionarios, directivos y delegados fiduciarios, de toda reclamación, litigio, daño o responsabilidad, contractual o extracontractual, que sea exigida por cualquier tercero con motivo de las actividades realizadas en cumplimiento de las instrucciones emitidas al amparo de la Asamblea.

PUNTO TRES. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. Se resuelve y aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Ma. de los Ángeles Padilla Zubiría, Eduardo Moreno Lizárraga, Alejandro Ritch Vertiz, Mariola Bustamante Amor y/o cualquier apoderado del Fiduciario, del Representante Común Sustituido y del Representante Común Sustituto para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitación, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.